

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs

San José, viernes 5 de octubre de 1883.

NUMERO 221.

### ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

## DIARIO OFICIAL.

Ha terminado el tercer trimestre del **DIARIO OFICIAL**; lo que se avisa á los Señores abonados, para que si les conviene, se sirvan renovar la suscripción.

Esta deberá pagarse adelantada en la Imprenta Nacional.

San José, octubre 1º de 1883.

### PRECIOS DE AVISOS.

Per la primera publicación, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicación se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento, á los que no estén suscritos al **DIARIO OFICIAL**; y á los que estuvieren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 3 por mensualidad.

De cualquiera otra publicación que no esté justipreciada aquí, el precio será convencional.

La Administración general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demás puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

### A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocación en el pago de la inserción de piezas judiciales que se remitan para su publicación en el "**DIARIO OFICIAL**," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga diez y seis líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1-00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (00-05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscritos no deben contener más de 10 palabras y si excedieren de ese número, serán computadas para la formación de nuevas líneas conforme á esa regla.

### CALENDARIO.

Viernes 5.

En este día sale el Sol á las 6 horas de la mañana, y se pone á las 6 horas de la tarde. Pónese la Luna á las 9 horas y 5 minutos de la noche.

San Froilán, obispo; san Plácido, discípulo de san Benito, y compañeros, mártires; san Atiliano, obispo; san Apolinario, obispo de Valencia.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación. Acuerdos.

Secretaría de Hacienda. Avisos.—Licitación.—Circular.

Secretaría de Guerra. Movimiento marítimo.

Administración Judicial. Minutas de la Suprema Corte de Justicia. Remates.—Edictos.

Régimen Municipal. Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección Científica é Industrial. Observaciones meteorológicas.—Cultivo de la vid.

Sección de Avisos. Anuncios.

#### SECCION OFICIAL

#### SECRETARIA DE GOBERNACION.

#### Cartera de Justicia.

Nº 106.

Palacio Nacional. San José, 3 de octubre de 1883.

A instancia del Señor Alcalde 1º Constitucional del cantón de Heredia, y de conformidad con las disposiciones de 16 y 21 de diciembre de 1881, S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder fe pública al Señor Don Pedro Ulloa, hijo, en reemplazo del Señor Don Rudecindo Flores, para el desempeño de las funciones de notificador de aquella Alcaldía.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

GUARDIA.

Nº 107.

Palacio Nacional. San José, octubre 3 de 1883.

Atendidas las razones expuestas por el Señor Juez del Crimen de la provincia de Cartago, en nota fecha de ayer, S. E. el Bene-

mérito General Presidente de la República, de conformidad con las disposiciones de 16 y 21 de diciembre de 1881,

ACUERDA:

Nómbrese escribiente notificador, con fe pública, del referido Juzgado, á Don José Antonio Poveda; quedando en el carácter de amanuense del mismo, Don Juan Brenes Avendaño, que desempeñaba antes esos cargos.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por S. E. el Benemérito General Presidente de la República.

GUARDIA.

#### SECRETARIA DE HACIENDA.

#### DEUDA INTERIOR.

EMISION.

16,225 cédulas emitidas el 1º de obo. de 1882, así:

1000 de la serie A.	100,000
1000 " " id. B.	100,000
1000 " " id. C.	100,000
1000 " " id. CH.	100,000
1000 " " id. D.	100,000
1000 " " id. E.	100,000
1000 " " id. F.	100,000
1000 " " id. G.	100,000
1000 " " id. H.	100,000
1000 " " id. I.	100,000
1000 " " id. J.	100,000
1000 " " id. K.	100,000
1000 " " id. L.	100,000
1000 " " id. M.	100,000
1000 " " id. N.	100,000
1000 " " id. O.	22,800
	\$ 1,622,800

#### AMORTIZACION.

629 cédulas amortizadas é incineradas en el 1er. sorteo.	\$ 62,900
783 cédulas amortizadas é incineradas en el 2º sorteo.	78,300
424 cédulas amortizadas é incineradas en el 3er. sorteo.	42,400
	183,600
14,892 cédulas por amortizar (sin intereses).	\$ 1,489,200

Secretaría de Hacienda y Comercio.—Palacio Nacional.—San José, octubre 4 de 1883.

Soro.

CONOCIMIENTO de las multas impuestas por esta Inspección en el mes de setiembre próximo pasado.

17.—Al taquillero Señor Segundo Arguedas, de Atenas, por no tener la existencia de aguardiente prevenida por la ley. \$ 5-00

17.—Al Juez de Paz del barrio de Alajuelita, Señor Gabriel Badilla, por permitir el destace de una res en otro lugar del designado. \$ 5-00

17.—Al Juez de Paz de San Francisco Dos Ríos, por no llenar los requisitos de ley en las boletas de subvención, y dejar éstas en poder de carniceros. \$ 5-00

17.—Al carnicero Jesús So-

lano de Alajuelita, por infracción de los artículos 10 y 14 de la ley de 20 de octubre de 1882. 5-00

22.—Al carnicero Julián Varela de San Juan de esta ciudad, por haber entregado al Juez de Paz el dinero para el impuesto de subvención y destazado antes de pagarlo. 10-00

22.—Al carnicero Zacarías Rodríguez del barrio antes referido, por haber destazado una res sin pagar el impuesto de subvención. 25-00

22.—Al Juez de Paz del mismo barrio Señor Juan Alvarado, por permitir las infracciones anteriores. 25-00

28.—Al carnicero Juan Manuel Rojas de la Uruca, por el destace de una res, antes de la hora fijada por la ley. 5-00

29.—Al carnicero Manuel Herrera del barrio de Mercedces de Heredia, por la misma falta que la anterior. 5-00

Suma. \$ 90-00

NOTA.—El Señor Agente Principal de Policía Sub-inspector de Hacienda de la Provincia de Heredia, me ha dado cuenta de haber impuesto la multa de \$ 25-00, en agosto último, al carnicero Pedro Eduarte, por haber destazado una res sin pagar el impuesto de subvención.

OTRA.—De las multas impuestas en el ramo de subvención, se ha hecho la deducción de ley, enterando el resto en el Tesoro Nacional.

Inspección General de Hacienda.—San José, octubre 4 de 1883.

MAN. Mº CALVO.

Nº 1183.

### Inspección General de Hacienda. CIRCULAR

á los Gobernadores y Jefes Políticos de la República.

Para evitar interpretaciones distintas á la que debe darse al acuerdo supremo, nº 139 de 29 de setiembre último, respecto á que si el impuesto que señala á los expendedores de licores del país, corresponda al Tesoro Nacional ó á los municipales, consulté con el Honorable Señor Ministro de Hacienda, y él ha declarado ser á los últimos, como está mandado por disposiciones anteriores.

En tal virtud, los dueños de dichos puestos ó taquillas, deberán pagar en la Tesorería respectiva del cantón en que estén establecidas ó se establezcan, el impuesto anticipado de tres pesos por año, á contar desde el presente mes en adelante; debiendo dar U. aviso á esta Inspección cada vez que alguno solicite licencia para establecer taquilla, de estar pagado el referido impuesto, sin cuyo requisito ó la presentación del correspondiente recibo, no la dará esta Inspección.

Lo que tengo el gusto de decir á U. para que se sirva estar de acuerdo cuando recomiendo á alguno conforme

A mi circular n.º 256 de 25 de abril de este año.

Soy de U. muy atento servidor,  
MAN. M. CALVO.

LICITACIÓN.

Estando para recibirse la línea férrea construida entre Puntarenas y Esparta, se convocan licitadores que quieran tomarlo en arrendamiento para su explotación. Las propuestas se dirigirán en pliego cerrado á la Secretaría de Fomento, de la fecha en quince días. Palacio Nacional.—San José, á 28 de setiembre de 1883.  
Soto.

Cartera de Fomento.

CIRCULAR N.º 9.

Dirección General de Estadística,  
San José, octubre 4 de 1883.

Sr. Admor. de Aduana de.....

Siendo uno de los principales objetos que se propone la Estadística Comercial, la clasificación de las mercaderías por países importadores, le estimaré que, en los cuadros de importación que remite U. mensualmente á esta oficina, anote el país de donde proceden las mercaderías, y en ningún caso, un puerto cualquiera donde haya hecho escala el buque ó donde las mercaderías hayan sido trasbordadas.

De U. atento servidor.  
ENRIQUE VILLAVICENCIO.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA.

Octubre 3.—Hoy á las 6½ a. m. arribó el vapor N. A. "San José", de 1588 toneladas, procedente de Panamá, con 2 días de mar, 64 tripulantes y al mando de su Capitán D. E. Griffiths. Trajo de pasajeros, á Rafael M.º Taboada, Rafael Villegas y J. M.º Cortés. Carga, 308 bultos mercaderías, y consignado á los Señores E. Rohrmoser y C.º

ADMON. JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia.

SALA PRIMERA.

Miércoles 3.

1.—La deserción acusada por Don Joaquín Monge, como apoderado de la Señora María Chinchilla, en el juicio que le sigue el Agente Fiscal de esta provincia, por la apertura de una calle, se declaró sin lugar, y se ordenó se notificara el auto de admisión de la súplica al Señor Ildefonso Umaña.

2.—Se aprobó el sobreseimiento en la instrucción seguida por rapto de la joven Geneveva Palacios.

3.—En el concurso mercantil de D. Andrés Marcicano, se mandó introducir los autos á la oficina.

San José, octubre 4 de 1883.

El Secretario,  
FRANCISCO CANER.

SALA SEGUNDA.

Jueves 4.

1.—En el juicio ordinario por pesos, promovido por Don Joaquín García, contra el Señor Custodio Bermúdez y Señora María Filomena Campos, se señaló de nuevo para la vista las 12 del día 10 del mes en curso.

2.—Se pidió informe á la Secretaría sobre la rebeldía que el Señor J. Santiago Córdoba, acusa al Señor José Joaquín Calvo, por no haberse presentado como parte apelada en el juicio que, sobre amparo de posesión, sigue éste contra aquél.

3.—En el juicio ejecutivo verbal, promovido por el Señor Ramón Arburola, contra Francisco Contreras, se señaló para la vista las 12 del día 9 del corriente mes.

San José, octubre 4 de 1883.

VICTOR OROZCO,  
Secretario.

REMATES.

A las doce del día once del corriente mes, se venderán en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: 1.º terreno de cuatro manzanas y media; lindante: Norte, propiedad de Franco Carpio y José M.º Méndez; Sur, ídem de Jesús Zeledón; Este, ídem de Timotea Martínez y Tranquilino Morales; y Oeste, calle en medio, ídem de Leandro Méndez. Valorado en cien pesos. 2.º Terreno de tres y media manzanas; lindante: Norte, propiedad de Carmen Méndez; Sur, ídem de Rosa Calvo; Este, ídem de Carmen Granados; y Oeste, ídem de Franco Carpio. Valorado en sesenta y dos pesos. 3.º Otro terreno como de cuatro manzanas; lindante: Norte, propiedad de Mercedes Rojas; Sur, ídem de Bernardino Peralta; Este, ídem de herederos de José Orozco; y Oeste, calle en medio, ídem de Leandro Calvo, Miguel Mera y Juan de D. Rivera. Valorado en sesenta y cinco pesos. Pertenecen estas fincas, las dos primeras á Isidro Jiménez, y la tercera al Señor José Antonio Ramírez, finado: están situadas en el pueblo de Cot, distrito cuarto de este cantón; y se venden de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que dichos Señores deben á la caja de descuento de esta ciudad. El que quiera hacer postura ocurra. Alcaldía 3.º Constitucional.—Cartago, á las once del día dos de octubre de mil ochocientos ochenta y tres.

VALERIO COTO.

Leopoldo Pacheco. L. Camaño. 2.

A las doce del día once de este mes, se ematará, en la puerta de este Juzgado, un terreno, situado en el pueblo de Cot, distrito 4.º de este cantón. Lindante: Norte, potrero de Mercedes Rojas; Sur, propiedad de Félix Ramírez; Este, ídem de Jesús Pérez y Félix Ramírez; y Oeste, potrero de San Antonio; constante como de ocho manzanas. Valorado en ciento cincuenta pesos. Perteneció al finado José Antonio Ramírez, y se vende de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos, que debe á la mortuoria de Don Ramón Aguilar. El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 3.º Constitucional.—Cartago, 2 de octubre de 1883.

VALERIO COTO.

Listinaco Camaño. Juan Bautista Iglesias. 2.

A las doce de día diez del próximo octubre, se ha de rematar en el que más ofrezca y en la puerta de esta oficina, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido Oriental, tomo 123, folio 543, finca 8086 asiento número 3, que se describe así:—Casa de doce varas de largo por cuatro de ancho, con un cuarto y cocina, todo construcción de adobe, madera labrada y enlucida de teja; y el solar en que está ubicada consta de algo más de un octavo de manzana, cultivado de café, plano, situado en el centro de esta villa, distrito 1.º cantón 2.º de la provincia de Heredia, y limitado: al Norte, con terreno del Señor Asunción Cubero; al Sur, calle en medio, con ídem de Jesús Rodríguez; al Este,

con ídem de Ascensión Morales, y al Oeste, calle en medio, con ídem de Sebastián Zárate.—No tiene gravámenes, y la adquirió Pedro Rodríguez Ramírez, á cuya mortuoria pertenece hoy, por compra á Anselmo Rodríguez, sin otro apellido. Está valorada en trescientos cincuenta pesos, y se vende de orden de este Juzgado, á pedimento de partes; para cubrir deudas y costas de la mortuoria en referencia. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá, siendo areglada.

Juzgado único constitucional.—Barba, setiembre 26 de 1883.

PIO MONGE.

José N. Muñoz.—S. Rodríguez.

EDICTO.

LICDO. SALVADOR JIRÓN, Juez del Crimen en 1.ª Instancia de la comarca de Puntarenas.

Por el presente cito, llamo y emplazo al res ausente Blas Hernández, (se ignora su segundo apellido), contra quien ha recaído auto motivado de prisión por el simple delito de abigeato; previenele se presente en las cárceles de esta ciudad, en el preciso término de nueve días, con apercibimiento de que si no lo verifica, se le declarará rebelde y contumaz á la ley, y se le juzgará como tal.—Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de aprehender al indicado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Dado en la ciudad de Puntarenas, á la una de la tarde del día primero de octubre de mil ochocientos ochenta y tres.

Juzgado Civil y del Crimen en 1.ª Instancia de Puntarenas.

SALV. JIRÓN.

José M.º Mayorga.—Fernando I. Martínez.

JOSÉ M.º VÍQUEZ Y ZAMORA, Juez del Crimen en 1.ª Instancia de la provincia de Heredia.

Por el presente llamo y emplazo al res ausente Rosario Villalobos y Arce, contra quien se ha dictado auto motivado de prisión en la causa respectiva, por el crimen de homicidio perpetrado en la persona de Juan Villalobos y García, para que dentro del término de quince días se presente en

las cárceles de esta ciudad, con apercibimiento de que si no lo hiciera se le declarará rebelde y contumaz. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de capturar á dicho reo y remitirlo á las cárceles de esta ciudad, y los particulares de indicar el lugar de su paradero.

Dado en la ciudad de Heredia, á las doce del día tres de octubre de mil ochocientos ochenta y tres.—José M.º Viquez.—Justo A. Facio.—Ricardo Ulloa.

Judicatura del Crimen en 1.ª Instancia de la provincia de Heredia.—Octubre 3 de 1883.

JOSÉ MARÍA VÍQUEZ.

Justo A. Facio.—Gerardo Zamora.

Por el presente llamo y emplazo al res ausente Antonio Badilla, procesado en esta causa, y en la cual he dictado el auto que dice así:—Alcaldía 3.ª Constitucional. San José, á las dos de la tarde del día tres de octubre de mil ochocientos ochenta y tres.—Resultando de la instrucción anterior más que la prueba requerida por el artículo 730 del Código de Procedimientos, con presencia de los arts. 56 de la ley de 28 de julio de 1869 y 2.ª ley de 11 de mayo de 1880, se declara haber lugar á formación de causa en juicio verbal contra Antonio Badilla, por el simple delito de hurto de uso.—Redúzcasele á prisión cuando sea habido y prevengasele nombre defensor: dese cuenta por medio de nota al Señor Juez del Crimen, y entréguese al Alcalde copia de este auto para los efectos de ley.—Y por cuanto se ignora el paradero del reo, llámesele por un solo edicto y pregón, señalándole el perentorio término de nueve días, para que se presente á estas cárceles, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera, se le declarará rebelde, juzgándosele como tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Dado en la ciudad de San José, á las cinco de la tarde del día tres de octubre de mil ochocientos ochenta y tres.

Juzgado 3.º Constitucional de San José.  
M. PACHECO.

Miguel Pérez P. J. M. Astúa V.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la Provincia de San José.

28 de setiembre de 1883.

Con el objeto de reglamentar de una manera conveniente el cobro del impuesto de alumbrado y serenazgo, esta Autoridad ha dispuesto la publicación de las listas siguientes, á fin de que los interesados hagan oportunamente los reclamos que crean del caso.

IMPUESTO DE ALUMBRADO Y SERENAZGO.

(Continuación).

Calle de la Fábrica.

	Números de las casas.	Número de varas.	Valor.	
Don José A. Varela.....	53	42	2-50	
Testamentaria de Don Pedro Quirós....		104	6-25	
Doña "Petra" Badilla.....	55	12	0-70	
Don Alejo Jiménez.....	30, 32, 34	88	5-30	
Doña "Gregorio" Quesada.....	57	23	1-40	
Doña Josefina Altamira.....		11	0-65	
Don Rafael Sáenz.....		4	0-25	
Doña Olaya Quirós.....		9	0-55	
Don Gregorio Quirós.....		8	0-50	
Doña Dolores Hidalgo.....		7	0-40	
Don Joaquín Marín.....	40	8	0-50	
Doña Dolores Hidalgo.....		7	0-40	
Don Gregorio Quirós.....		38	79	4-75
Doña Dolores Hidalgo.....		7	0-40	
Doña "Yanuaría y Alberto" Brenes.....		31	1-85	
Don Guadalupe Calderón.....		10	0-60	
Doña "León" Moya.....	63	19	1-15	
Doña Olaya Quirós.....		6	0-35	
Don Gregorio Quirós.....	59, 61	11	0-65	
Doña "Juan Hernández" M.....	63	6	0-35	
Doña "Domingo" Vargas.....	65	4	0-25	
Doña "Juan Ahrens".....	67	6	0-35	
Doña Tomasa Obando.....	69	9	0-55	
Don Ildefonso Umaña.....	71	75	4-50	
Doña Gregoria Soto de B.....		12	0-70	

Calle de Carrillo.

Don Damián Soto.....	68	41	2-45	José Valverde.....	30	8	0-50
„ Santiago Bejarano.....		31	1-85	Doña María Borbón.....	28	7	0-45
„ Napoleón Millet.....		49	2-95	„ Francisca Campos.....	26	5	0-35
Doña Matilde P. de Prostinari.....	28, 37	95	5-70	„ Francisca Cordero.....	24	15	0-90
Don José M. Sandoval.....	60	9	0-55	„ Margarita y Estanislao Ramírez.....	20, 22	57	2-40
Doña Genoveva Cañas de Alvarez.....	29, 33, 35, 37, 58	66	3-95	„ Simón González.....	18	17	1-00
Don Vicente Sáenz.....	29	78	4-55	„ Telesfora Loaiza.....	16	12	0-70
„ Santiago Calvo N.....		44	2-65	„ Diego Corrales.....	14	7	0-40
Presb <sup>o</sup> Don José J. Zeledón.....	5, 23, 25, 27	66	3-95	Sritas. María y Teresa Salazar.....	12	23	1-40
Don Santos Aguilar.....		10	0-60	Presb <sup>o</sup> Don Matías Zavaleta.....	10	21	1-25
Doña Matilde P. de Prostinari.....	7, 42	52	3-10	Testamentaria de Don Agapito Jiménez.....	8, 9	41	2-45
Don Gaspar Ortuño.....	44	28	1-70	Doña Baltasara Segovia.....	9, 16, 17, 21, 23	50	3-00
Doña Avelina Chacón.....	46	14	0-85	Don Rafael Chavarría.....	15	7	0-40
„ Genoveva Cañas de Alvarez.....	48	7	0-40	Doña Amalia C. de Flóres.....	11, 13	14	0-85
„ Bartola Padilla de P.....	50	15	0-90	Don Bartolomé Marichal C.....	9	18	1-10
„ Virginia Varela.....		25	1-50	Sritas. Madriz.....	7	33	2-00
Don Ramón Muñoz.....	56	35	2-10	Don Jacinto Quirós.....	3	60	3-60
„ Pedro Zumbado.....		8	0-50	„ Nicolás Cañas.....	4, 14	99	5-95
Dr. Don Lorenzo Montúfar.....	19, 22, 24	62	3-70	„ Francisco Echeverría.....	2, 11	70	4-20
Don Adolfo Bonilla.....	9, 13	56	3-35	„ Juan Fernández.....	1, 3, 9	58	3-50
Testamentaria de Don Andrés Pérez.....	17	44	2-65	„ Rafael Chacón.....	2, 5, 10	27	1-60
„ „ „ Eusebio Figueroa.....	21, 28	85	5-10	Sritas. Blanco.....	1, 3, 5, 7, 9	55	3-30
Doña Rita Otárola de A.....		7	0-40	Don Adrián Collado.....	6	10	0-60
Don Francisco Pinto.....	32, 34	23	1-40	„ Gabriel Brenes.....	8	17	1-00
Doña Amelia R. de Bonilla.....		6	0-35	„ Recaredo Bonilla.....	10, 13	26	1-55
„ Micaela García.....	38	9	0-55	„ Rafael Urrutia.....	5, 12	65	3-90
Don Joaquín Monge.....	40	31	1-85	D <sup>a</sup> Celina Fernández de B.....	7, 21	63	3-80
„ Gerardo Castro.....	26	57	3-40	Don Ramón Chavarría.....	15, 17, 19	35	2-10
„ Braulio Morales.....	24	9	0-55	Doña Jerónima y Jesús Fernández.....	23	43	2-60
„ Hector Pollini.....	22	6	0-35	Don Reginaldo Quirós.....	25	20	1-20
Doña Manuela Acosta.....	20	25	1-50	Testamentaria de Don Francisco Bolandi.....	5	102	6-10
Don Felix Bonilla.....	16	11	0-65	Don Jaime Carranza.....	20	47	2-80
Doña María S. Molina.....	14	9	0-55	„ Carlos Echeverría.....	18	23	1-40
Don José Muñoz V.....	12	49	2-95	„ Demetrio Tinoco.....	2, 14	76	4-55
„ Ramón Loria.....	10, 20, 22	57	3-40	Testamentaria de Don Pedro Gagini.....	8, 10, 27, 29, 31	120	7-20
Doña Francisca Pacheco.....	8	10	0-60	Don Juan Knöhr.....	6	82	4-90
Don Tomás Gutiérrez.....		12	0-70	„ Cruz Alvarado.....	27	27	1-60
„ Andrés Venegas.....	4	10	0-60	„ Ramón González.....	24	15	0-90
„ Remigio Pinto.....	2, 17, 19	77	4-60	„ Cruz Alvarado.....	28	57	3-40
„ Carlos Johanning.....	1	47	2-80	„ Eugenio Echandi.....	30, 32	67	4-00
Doña Liberata C. de Acosta.....	3	30	1-80	Doña Dolores Porrás.....	35, 37	32	1-90
„ Adela G. de Salazar.....	5, 18	58	3-50	„ Rafaela Mora de M.....	39	8	0-50
„ Fermína Morales.....	15	44	2-65	Don Juan Pablo Fernández.....	41	30	1-80
Don Marcelo Brenes y hermanos.....	1, 22	34	2-05	„ Lucas Fernández.....	43	11	0-65
„ Juan Fernández.....	3, 5	23	1-40	„ Mercedes Astúa.....	45	72	4-30
Doña Filomena Pacheco.....	7, 9	15	0-90	„ Manuel Gutiérrez.....	36	15	0-90
Don Hipólito Esquivel.....	11	17	1-00	„ Gordiano Morales.....	38	11	0-65
„ Marcelino Pacheco.....	13	16	0-95	D <sup>a</sup> Micaela S. de Barrientos.....	40	10	0-60
Dr. Don Carlos Durán.....	13, 15	46	2-75	Doña Silvestre Fonseca.....	3, 44	44	2-65
Don Máximo Blanco.....	4, 12	45	2-70	Don Jacinto Trejos.....	8, 46	70	4-20
Testamentaria de D. Raimundo Jiménez.....	8	19	1-15				
Don Carlos Riotte.....		67	4-00				
„ Francisco Flores.....		40	2-40				
„ Salomón Escalante.....	27, 29	18	1-10				
„ Joaquín Quirós.....		14	0-85				
Doña Simona Quirós.....	19, 21	20	1-20				
„ Juana M. de Quirós.....	17	20	1-20				
Don Teodorico Quirós.....	16	38	2-30				
„ Alonso Gutiérrez.....	22, 23, 24	52	3-10				
„ Salvador Lara.....		20	1-20				
„ Víctor Aubert.....		32	1-90				
Doña María Inés.....		9	0-55				
Don Luis Saugí.....	43	15	0-90				
General Don Egidio Durán.....		8	0-50				
Doña Salvadora Porrás.....	47	7	0-40				
„ Ramona Méndez.....		48	2-90				
Don Rafael Reyes.....	49	61	3-65				
Doña Juana D. Jiménez.....	18	6	0-35				
Don Francisco Castro.....		20	1-20				
Doña Sofía de Müller.....	14	33	2-00				
Don Federico Mattes.....	12, 18, 20	67	4-55				

(Continuará).

Calle del Cuño.

Don Martín Reyes.....	15, 42	46	2-75
„ José Muñoz A.....	44	9	0-55
„ Manuel Solís.....		6	0-35
„ Jorge Morgan.....		6	0-35
„ José M. Ramírez.....	48	28	1-70
Testamentaria de Don Jesús Valverde.....	50	22	1-30
Don Manuel Barquero.....	52	31	1-85
„ Francisco Garrón.....	7	25	1-50
„ José Solano.....	16	10	0-60
„ Eulogio Chaves.....	45	6	0-35
Doña María Cerdas.....		6	0-35
„ Josefa Cerdas.....		6	0-35
Dn. Marcos Evangelista.....	29, 51	27	1-60
Doña María M. Calvo.....	2, 40	52	3-10
Don Félix Chinchilla.....	55	6	0-35
Doña Juana Garro.....	33	7	0-40
Don Manuel Peraza.....	13, 25, 27	52	3-10
„ Jesús Cubero.....		6	0-35
„ Rafael Marín.....	32	9	0-55
„ Jacinto Guzmán.....		7	0-40

POLICIA.

Las boticas de servicio público en la presente semana son las siguientes:  
 San José.—“La Francesa,” (calle del Correo).  
 Cartago.—La del Doctor Don Enrique Guier.  
 Heredia.—La del Doctor Don Manuel Flores.  
 Alajuela.—La del Doctor Don Carlos de Silva.  
 Puntarenas.—La de “El Pueblo.”  
 San Ramón.—La del Doctor Don Carlos Billoné.  
 Liberia.—La de “El Porvenir,” (calle Nacional).  
 Grecia.—La de “El Pueblo.”  
 Naranjo.—La de D. José M. Sánchez.  
 Atenas.—La de Don Guillermo Esquivel.

SECCION CIENTIFICA.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

verificadas en la ciudad de San José.  
 Octubre 3.  
 Termómetro centígrado.  
 7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Término medio.  
 18.50 21.75 20. 20.05  
 Viento.  
 E. NE. E.  
 Estado de la atmósfera.  
 Nubl. Nubl. Nubl.  
 Barómetro. Término medio. 669.55  
 Lluvia: 2 h. 00 m. de duración:

El cultivo de la vid.  
 (Conclusión).

El cultivo de la vid y la explotación de los vinos puede considerarse dividido en tres capitales, que son: productor, almacenista y extractor; pues si bien es cierto que algunas veces el que produce exporta sus vinos, no es el caso más general.  
 Admitiendo esta división, se puede establecer otra análoga y especial para la fabricación.  
 Primero: desde el mes de setiembre, época de la vendimia, hasta los de enero ó marzo, que es cuando el mosto experimenta el primer aclaro, separándose de las *lias* ó *heces* por medio del *trasiego*. Entonces pasa de manos del productor al cuidado del almacenista.  
 Segundo: el mosto separado de las *lias*, colocado en vasijas convenientemente preparadas, y después de añadirle una cantidad determinada de buca aguardiente, se abandona á la fermentación insensible ó secundaria que dura por lo menos tres años, pues antes de este tiempo no se considera como vino potable lo que en otras partes sería un vino añejo.  
 Tercero: los vinos formados y clasificados entran á los grandes establecimientos de los extractores, quienes los mezclan y benefician conforme al gusto del mercado de consumo.  
 De las primeras operaciones, las más complicadas y las más interesantes son

duda, puesto que han de servir de base á las otras, no puedo ocuparme ahora, por no ser este el tiempo en que se practican.

Las siguientes tienen lugar en grandes bodegas de techos elevados, espaciosos y bien ventilados, con los que se consigue que se conserven frescos, aun en los días de más calor, y que la temperatura sea poco variable, lo que es muy importante para la vinificación.

La más grande que he visitado es rectangular, formada por seis nubes de más de ciento treinta metros de longitud por siete de anchura. A los lados y formando calles se encuentran colocadas las pipas ó botas de vino, de treinta arrobas de capacidad, en tres pilas superpuestas. Muy bien se podría tomar esta bodega como tipo general, pues si las dimensiones varían, en cambio la construcción, la forma y disposición interior son en todas semejantes.

En el informe del mes entrante me ocuparé de los numerosos cuidados que exige el vino de Jerez en los excelentes establecimientos destinados aquí á su fabricación.

Debo á la habitual amabilidad del Señor cónsul de los Estados Unidos Mexicanos en Sevilla, el informe que sobre la phylloxera vastatrix presentó á la Sociedad Malagueña de Ciencias Físicas y Naturales una Comisión de la misma. Este informe me ha parecido interesante para México, sobre todo ahora que se trata de propagar el cultivo de la vid, y que la phylloxera está haciendo tantos perjuicios en las vides de Europa.

Como la memoria es extensa y gran parte de ella es de un interés puramente local, me limitaré á extraer las partes que juzgo de mayor interés.

Después de una breve historia sobre los estragos que ha venido haciendo la plaga en la provincia de Málaga y de la rapidez con que ha avanzado el mal, la Comisión se ocupa de los remedios propuestos para combatir la phylloxera.

Cinco son los remedios que se recomiendan en el día para combatir la plaga phylloxérica.

- 1º—La sumersión de las vides atacadas.
- 2º—Las plantaciones de ellas en terrenos arenosos.
- 3º—El descepe y quema de las plantas y raíces.
- 4º—El tratamiento por sustancias insecticidas.
- 5º—Su renovación por especies americanas.

Las viñas de origen asiático que pueden salvarse de los daños originados por la phylloxera, son, en primer lugar aquellas que están en tierras llanas y de copiosos riegos. Inundando el terreno y manteniendo el agua sobre las raíces por espacio de seis ú ocho semanas, no sólo quedan completamente libres del insecto, sino también adquieren mayor lozanía y fructifican más.

Las plantaciones de viñas que se hacen en terrenos arenosos, han demostrado tanto en Aigues-Mortes como en varios otros puntos, que no sólo crecen con prosperidad, sino al mismo tiempo resisten á la phylloxera. Muchas razones se han aducido para explicar este último fenómeno; pero la opinión en el día más generalizada, es que la arena no permite la propagación del insecto en las raíces de las cepas, porque á causa de la tenuidad y movilidad de las partículas, se cubren todos los intersticios y no puede aquel trasladarse subterráneamente.

El descepe y envenenamiento del terreno sólo se puede poner en práctica cuando el mal está limitado á un pequeño foco; pero de nada serviría cuando se hubiere extendido.

El tratamiento por sustancias insecticidas debe considerarse ineficaz para

destruir la phylloxera; sin embargo, puede servir para prolongar la vida de la planta, lo que en muchos casos será muy útil.

La completa resistencia de ciertas vides americanas, no sólo se ha puesto en duda con bastante frecuencia, sino que se ha llegado á negar en absoluto.

*“Existen en la América del Norte, dice el informe, varias vides silvestres que jamás se han visto afectadas por la acción de la phylloxera, al paso que á otras del mismo continente las destruye dicho insecto con casi tanta rapidez como á las de origen asiático.”*

Al formarse en la América Septentrional los primeros establecimientos europeos, trataron los colonos de cultivar en su nueva patria varias clases de viñas de los distintos países de donde procedían; pero bien pronto tuvieron que desistir de tales plantaciones, al ver perderse todas las cepas antes de que llegasen á dar fruto. Después de trascurridos muchos años quisieron volver á hacer un nuevo ensayo. Como en vista de la pasada experiencia comprendían que era imposible aclimatar por completo en aquel país las vides del antiguo continente, trataron de formar otros viñedos por medio de ciertas cepas que crecían en estado silvestre, tanto en los plantíos que habían abandonado, como en las praderas y en los bosques. Dichas últimas cepas, que están consideradas como especies definitivas, son las que llevan el nombre de *Vitis primitivas de la América del Norte.*

No me ocuparé de las especies que trata la memoria con alguna extensión; lo haré solamente de la *Vitis Riparia*, por ser la más interesante. Esta ha ido adquiriendo de día en día mayor prestigio en Europa, y ya no sólo se recomienda para sustituir las viñas destruidas por la phylloxera, sino hasta para crear toda clase de nuevas viñas, sean cuales fueren las condiciones del terreno.

Sus condiciones, en efecto, no pueden ser más ventajosas. Es de todas la que se desarrolla con más celeridad; crece y prospera tanto en los suelos más áridos, como en los feraces y de regadío; se cultiva en las diferentes latitudes en que se cultivan las viñas europeas, y es el mejor patrón para ingerir éstas de todas las que se conocen.

La *Vitis Riparia* resiste tanto la plaga de la phylloxera como las especies más resistentes que se conocen; y cuando se conduce á sus raíces por medios artificiales, aun cuando suele picar algunas veces, no sólo no ocasiona daño alguno, sino que al poco tiempo quedan ellas libres del parásito, bien sea porque se retire siéndole imposible nutrirse con sus jugos, ó bien porque perezca. Esta peculiaridad se observa también en las demás vides silvestres resistentes, y se acentúa en más alto grado en los híbridos que derivan de ellas.

Todo esto está perfectamente comprobado, tanto por lo que se ha observado en las diversas latitudes de los Estados Unidos y en el Canadá, como por la experiencia adquirida ya en muchos países de Europa por espacio de varios años.

En 1869, M. Lodimán anunció que cierto número de viñas americanas resistían á la phylloxera en sus posesiones de la Bastide, cerca de Burdeos, por espacio ya de muchos años, y propuso al mismo tiempo poner las cepas europeas al abrigo de los ataques del insecto, ingertándolas en aquellas que acababa de dar á conocer. Poco después se supo también que varias otras viñas plantadas por M. Barty resistían igualmente. M. Riley, hombre científico de los Estados Unidos, no tardó mucho en comprobar en su país los mismos hechos, y por último, M. Plan-

chou, á la vuelta de un viaje que hizo á América, comisionado por el Ministerio de Agricultura de Francia, confirmó plenamente los asertos referidos.

Sin embargo, este sistema de repoplar las viñas no hizo grandes progresos, hasta que M. Fabre de St. Clement lo puso en práctica en grande escala en 1874. Dicho viticultor había perdido por la phylloxera en los tres últimos años, ochenta hectáreas de viñas. En la primavera del citado año recibió de América cuatrocientos mil barbados de viñas primitivas, y plantó un gran número de ellas en los agujeros mismos de donde acababan de sacarse las cepas francesas muertas por la plaga mencionada. En el mes de octubre del propio año, más de doscientas personas reunidas en Montpellier, con motivo del Congreso agrícola que allí se celebró, no sólo pudieron comprobar el floreciente crecimiento de estas cepas plantadas en un foco de infección de los más temibles que puedan existir, sino también el saludable estado que guardaban sus raíces.

Innecesario me parece el ocuparme de las numerosas experiencias llevadas á cabo para demostrar la resistencia de varias especies americanas á la phylloxera que cita la Comisión de la Sociedad Malagueña.—*Andrés Noriega y Lcal.*

(Del Diario Oficial de México.)

### SECCION DE AVISOS.

#### TEATRO MUNICIPAL.

Sociedad Dramática.

**GRAN FUNCION PARA EL DOMINGO 7 de octubre de 1883.**

Se pondrá en escena el interesante melodrama en 4 actos y en prosa, arreglado del francés por Don Isidoro Gil y Eduardo Rosales, cuyo título es:

**Valentín el Guarda Costas**

ó

**El gran marinero Van-Broust.**  
Y la chistosa petipieza titulada  
**Suma y sigue.**

A las 8.

#### Precio.

Luneta con entrada.....	\$ 00-75.
Palcos de 1ª fila.....	„ 00-75.
Palcos de 2ª fila.....	„ 1-50.
Palcos secretos.....	„ 00-50.
Entrada á palco.....	„ 00-50.
Delanteras de anfiteatro con entrada.....	„ 00-50.
Asiento de anfiteatro con entrada.....	„ 00-30.
Entrada á galería.....	„ 00-20.

3 v. 1.

#### SE ALQUILA.

Una casa cómoda, decente y amueblada, recientemente construida, situada en la ciudad de Cartago. Entenderse allá con su dueña, Doña Inés B. de Aguilar, y aquí con Pedro Pérez Zeledón.

San José, octubre 4 de 1883.  
3 v. 1.

#### Gimnasio Costarricense.

Con el fin de propagar entre las Señoras de esta capital, el interés por el desarrollo material regulado, se han designado alternativamente, los días martes y miércoles de cada semana para que puedan asistir á la clase, que se da de 7 á 8 p. m. y presenciar los adelantos del gimnasio, cuyos discípulos tendrán así un estímulo más y un altísimo honor que esperan saber corresponder.

Lado Norte de la Catedral, en los altos de la antigua casa de Chaves.  
San José, setiembre 28 de 1883.

El Director,

**JOSÉ BARRANTES.**

4. v. 2.

### AVISO.

Gobernación de la provincia de San José.

Con el objeto de asear la cañería, se suspenderá el curso de las aguas, desde hoy á las 8 p. m. hasta mañana á las 5 a. m.

San José, octubre 5 de 1883.  
JUAN RAY. CAHAZO.

### Ferrocarriles portátiles.



JUAN I. DE JONGH,  
Ingeniero civil.

AGENTE POR BOLLING & LOWE.  
Unico agente en Costa-Rica.  
6 v. 0.

### AVISO.

Se alquila ó se vende á precio muy módico la casa que habitó la familia Anderson en Cartago.

Cualquier informe lo dará en esta ciudad el que suscriba.

San José, octubre 2 de 1883.

J. M. CUERVO.

3 v. 2.

### José Vigne.

Vende el patrero de la Pólvora (Antigua ladrillera) con la casa ó sin ella.

Para más informes ocúrrase al Hotel Vigne.

15. v. 4.

### VENDO.

Dos acciones, en las tierras de la *“Vereda Fuentes”*

San José, setiembre 28 de 1883

PEDRO PÉREZ Z.

3 v. 3.

LÍNEA DE VAPORES *“ATLAS”*.  
del puerto de Limón

á

NUEVA YORK.

Empezando con el entrante mez de octubre, dicha compañía tendrá tres vapores mensualmente, tocando en el puerto de Limón el 4, 13 y 24 de cada mes, que saldrán directamente para Nueva York. Dos de dichos vapores llevarán pasajeros, y el otro solamente carga. San José, setiembre 28 de 1883.

MINOR C. KEITH.

Agente en Limón y San José.

6 v. 4.

### LA COLORADA.

Compra y vende cápsulas; las vende á 5 cada una; el 100 á \$ 4. Vende patates salvadoreños, para colocar en los pisos de las casas, varios dibujos y tamaños.

Música.—Vende la misa en fá, por *“Abelre”* y el Himno á Bolívar del mismo autor.

Agujas para máquinas de coser, varios fabricantes; garantizadas y varios otros artículos vende al contado.

T. QUIROS.

San José octubre 2 de 1883.

12. v. 3.